



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 2 de julio de 2024
(OR. en)

11853/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0157(NLE)**

**ECOFIN 819
UEM 228
FIN 649
CADREFIN 123**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	2 de julio de 2024
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 283 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/2021; ST 10152/2021 ADD1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2024) 283 final.

Adj.: COM(2024) 283 final



Bruselas, 2.7.2024
COM(2024) 283 final

2024/0157 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/2021; ST 10152/2021 ADD1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

2024/0157 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) (ST 10152/2021; ST 10152/2021 ADD1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Grecia el 27 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una Decisión de Ejecución del Consejo el 13 de julio de 2021². Dicha Decisión de Ejecución del Consejo se modificó el 8 de diciembre de 2023³. El 5 de junio de 2024, Grecia presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 de conformidad con el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede cumplir debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Grecia ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (2) Las modificaciones del PRR presentadas por Grecia debido a circunstancias objetivas se refieren a treinta y dos medidas.
- (3) Grecia ha explicado que dos medidas son objeto de modificación porque la demanda ha sido inferior a la prevista, con los consecuentes retrasos en la ejecución de las medidas. Se trata del hito 33 de la medida 16874 (Energía y emprendimiento), así como del hito 49 de la medida 16924 (Electromovilidad), que se encuadra en el componente 2.3 (Recarga y repostaje). Por ello, Grecia ha solicitado la ampliación del

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

² ST 10152/2021; ST 10152 2021 ADD 1.

³ ST 15831/2023; ST 15831 2023 ADD 1.

plazo fijado para la ejecución de los mencionados hitos. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (4) Grecia ha explicado que existen mejores alternativas para alcanzar la ambición original de tres medidas. Se trata de los hitos 79 y 82 de la medida 16911 (Medios aéreos para la gestión de crisis), que se encuadra en el componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), de los objetivos 94 y 95 de la medida 16778 (Digitalización de archivos y servicios conexos), así como la descripción de dicha medida, que se encuadra en el componente 2.2 (Modernización), y del objetivo 135 de la medida 16942 (Transformación digital del servicio público de empleo), así como la descripción de dicha medida, que se encuadra en el componente 3.1 (Fomento de la creación de empleo y la participación en el mercado laboral). Por ello, Grecia ha solicitado la modificación del alcance de los hitos 79 y 82 para que los medios aéreos que se adquieran para la gestión de las crisis sean los más adecuados a las necesidades de Grecia. Grecia ha solicitado asimismo la ampliación del plazo de ejecución del objetivo 94 y cambios en la redacción de la descripción de la medida y de los objetivos 94 y 95, así como la modificación de las descripciones de la medida 16942 y del objetivo 135, que se convierte también en hito, de forma que se reduzca la carga administrativa asociada a la ejecución de estas medidas sin mermar su ambición. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Grecia ha explicado que existen mejores alternativas para la ejecución de veinticuatro medidas que permiten reducir la carga administrativa asociada sin dejar de conseguir la finalidad que persiguen. Se ven afectados: en el marco del componente 1.1 (*Power-up*), las descripciones de las medidas 16870 (Intervenciones de interconexión eléctrica entre las islas y mejora de la red eléctrica), 16926 (Apoyo a la instalación de sistemas de almacenamiento para mejorar la penetración de las fuentes de energía renovables), 16900 (Mejora de la red aérea de la Red Helénica de Distribución Eléctrica en zonas forestales) y 16901 (Mejoras de la Red Helénica de Distribución Eléctrica encaminadas a una mayor resiliencia y la protección del medio ambiente); en el marco del componente 1.2 (Renovación), las descripciones de las medidas 16932 (Centro atlético olímpico de Atenas) y 16879 (Elaboración de planes urbanos en aplicación de la reforma de política urbana), el hito 36 de la medida 16874 (Energía y emprendimiento), los hitos 34 y 35 de la medida 16876 (Rehabilitación energética de edificios del sector público), así como la descripción de la medida correspondiente, y la descripción de la medida 16873 (Intervenciones en zonas residenciales y en el parque inmobiliario); en el marco del componente 1.4 (Uso sostenible de recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente), las descripciones de las medidas 16772 (Normativa de gestión de residuos para la implantación de vertido y reciclado sostenibles) y 16846 (Infraestructuras de gestión de aguas residuales urbanas y lodos de depuración de aguas residuales), y el hito 66 de la medida 16850 (Infraestructuras de suministro y ahorro de agua potable), así como la descripción de la medida correspondiente; en el marco del componente 2.1 (Conexión), el hito 87 de la medida 16855 (Pequeños satélites); en el marco del componente 3.2 (Educación, formación profesional y capacitación), el hito 147 de la medida 16289 (Estrategia de excelencia universitaria e innovación); en el marco del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad en la asistencia sanitaria), el hito 154 de la medida 16816 (Reformas y aceleración de inversiones en el sector de asistencia sanitaria: reducción del *clawback* [reembolso por parte de las empresas farmacéuticas del exceso del gasto público en medicamentos] y racionalización del gasto sanitario); en el marco del componente 4.1 (Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras

en administración tributaria y recaudación de impuestos), la descripción de la medida 16611 (Transformación digital de las auditorías fiscales); en el marco del componente 4.2 (Modernización de la Administración Pública mediante, entre otros, la ejecución acelerada de inversiones públicas, mejoras en el marco de la contratación pública, medidas de desarrollo de capacidades y la lucha contra la corrupción), la descripción de la medida 16711 (Profesionalización de la contratación pública); en el marco del componente 4.3 (Mayor eficiencia en el sistema judicial), el hito 229 de la medida 16727 (Transformación digital de la justicia: e-Justicia), así como la descripción de la medida correspondiente, y la descripción de la medida 16575 (Mayor velocidad de funcionamiento de la justicia); en el marco del componente 4.6 (Modernización y mayor resiliencia en los sectores económicos clave), la descripción de la medida 16486 (Museo de antigüedades subacuáticas), el hito 303 de la medida 16593 (Modificación del marco jurídico para atraer la inversión estratégica), la descripción de la medida 16630 (Autopista Norte de Creta), y la descripción de la medida 16833 (Obras para subsanar incumplimientos de la normativa AESA); y, en el marco del componente 5.2 (Inversiones de REPowerEU), la descripción de la medida 16994 (Eficiencia energética y promoción de fuentes de energía renovables para autoconsumo). Por todo ello, Grecia ha solicitado la supresión de los datos de contexto innecesarios y los elementos de procedimiento que no contribuyen a los objetivos de las medidas, la aclaración de la relación entre determinados elementos y los objetivos o el contexto de las medidas, y la simplificación de las descripciones de las medidas, hitos u objetivos cuya carga administrativa actual resulta injustificada para alcanzar las finalidades perseguidas por las respectivas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Grecia ha explicado que el hito 38 de la medida 16873 (Intervenciones en zonas residenciales y en el parque inmobiliario) del componente 1.2 (Renovación) se ha vuelto parcialmente inviable por un recurso judicial contra el acuerdo de adjudicación dictado en el procedimiento de licitación, con los consecuentes retrasos en la ejecución de la medida. Por ello, Grecia ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del citado hito. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Grecia ha explicado que los hitos 97 y 99 de la medida 16929 (Hacia una orientación al cliente en los servicios de la administración pública mediante la simplificación y mejora de los procesos, avances en los sistemas y el cumplimiento de estrategias y políticas europeas) del componente 2.2 (Modernización) son objeto de modificación por un cambio en el órgano de la Administración griega encargado de la ejecución de la citada medida. Por ello, Grecia ha solicitado que se cambie la referencia al Ministerio responsable que figura en el indicador cualitativo de los mencionados hitos. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (8) Grecia ha explicado que se modifica el hito 234 de la medida 16575 (Mayor velocidad de funcionamiento de la justicia), que se encuadra en el componente 4.3 (Mayor eficiencia en el sistema judicial), porque los procesos selectivos han sido más complejos de lo inicialmente previsto por problemas con el calendario de publicación de la convocatoria de oposiciones por el Consejo Supremo de Selección del Sector Público; como consecuencia, la relación definitiva de aspirantes aprobados se emitirá a más tardar al cierre del año 2024. Por ello, Grecia ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución del citado hito. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

- (9) La Comisión considera que las razones aducidas por Grecia justifican las modificaciones de conformidad con el artículo 21, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241; procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

Distribución de los hitos y objetivos

- (10) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del plan.

Corrección de errores materiales

- (11) Se han detectado cinco errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo, que afectan a dos hitos y cinco medidas de cuatro componentes. La Decisión de Ejecución del Consejo debe modificarse para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 13 de julio de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Grecia. Estos errores materiales afectan: al hito 50 de la medida 16831 (*Produc-E Green*), que se encuadra en el componente 1.3 (Recarga y repostaje); a la descripción de la medida 16979 (Creación de una nueva Administración reguladora de agua y aguas residuales), que se encuadra en el componente 1.4 (Uso sostenible de los recursos, resiliencia climática y protección del medio ambiente); a la descripción de la medida 16820 (Reforma en el ámbito de la salud mental y las adicciones) del componente 3.3 (Mayor resiliencia, accesibilidad y sostenibilidad de la asistencia sanitaria); y a la descripción de la medida 16610 (Aceleración de las devoluciones del IVA) y al hito 338 de la medida 16985 (Modificaciones del marco de la política fiscal de Grecia), encuadrados en el componente 4.1 (Impuestos más favorables al crecimiento y mejoras en administración tributaria y recaudación de impuestos). Estas correcciones no afectan a la aplicación de las medidas en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (12) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (13) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Grecia no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo (ST 10152/2021; ST10152/2021 ADD1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Grecia en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), e), f), g), h), i), j) y k).

Evaluación positiva

- (14) Tras la evaluación positiva de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe puesto a disposición por parte de la Unión para ejecutar el PRR modificado en forma de ayuda financiera no reembolsable y en forma de préstamos.

Contribución financiera

- (15) Los costes totales estimados del PRR modificado de Grecia ascienden a 36 612 904 139 EUR. Dado que el importe de los costes totales estimados del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Grecia, la contribución financiera total asignada al PRR modificado de Grecia, calculada de conformidad con el artículo 20, apartado 4 y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 18 220 378 076 EUR.

Préstamos

- (16) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Grecia por un importe de 17 727 538 920 EUR.
- (17) Por consiguiente, procede modificar en consecuencia la Decisión de Ejecución del Consejo (ST 10152/2021; ST10152/2021 ADD1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del PRR de Grecia. En aras de la claridad, el anexo de dicha Decisión de Ejecución del Consejo debe sustituirse íntegramente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución del Consejo, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Grecia, se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del PRR

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Grecia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del PRR, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del PRR y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago de la ayuda financiera no reembolsable y del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.»;

- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Helénica.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta